



MENDOZA, **30 de noviembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente 39385/2023, donde la Coordinación del Área de Inclusión de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, eleva las actuaciones relacionadas con el otorgamiento de la Distinción ACCEDER, instituida en esta Casa de Estudios a través de la Ordenanza N° 56/2021-R., correspondiente al año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico 2023 de la Universidad Nacional de Cuyo –en su tercera línea estratégica de su primer objetivo– estipula el impulso articulado tendiente a la inclusión social, educativa y tecnológica (Resolución N° 3022/2023-R.).

Que la celebración anual de la distinción ACCEDER, organizada por el Área de Inclusión de Personas con Discapacidad, según Ordenanza N° 56/2021-R., será realizada este año en el marco del festejo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Que esta Universidad, a través del Área de Inclusión de Personas con Discapacidad, promociona y realiza acciones para fomentar los derechos de las personas con discapacidad.

Que la distinción es una iniciativa de los egresados participantes de la citada Área y tiene como objetivo poner en valor los aportes que se hacen en esta provincia en torno a la inclusión de personas con discapacidad, como así también al mejoramiento de su calidad de vida.

Que las instituciones u organizaciones distinguidas evidencian en sus proyectos el compromiso activo de trabajar para la inclusión de personas con discapacidad en la provincia de Mendoza, en diferentes ámbitos laborales, educativos y sociales.

Que obra en las presentes actuaciones el Acta de la Comisión Evaluadora de los Premios ACCEDER, que contiene el listado de las personas, organizaciones e instituciones distinguidas para el año 2023.

Por ello, atento a lo expuesto, con el visto bueno de la Secretaría Académica del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Otorgar la distinción ACCEDER 2023**, instituida en esta Casa de Estudios a través de la Ordenanza N° 56/2021-R., la cual tiene como objetivo poner en valor los aportes que se hacen en la Provincia de Mendoza en torno a la inclusión de personas con discapacidad, como así también al mejoramiento de su calidad de vida, **a las siguientes personas, organizaciones e instituciones:**

Rubro Institucional

0-033 Jardín ELSA BORNEMANN

IPSI (Instituto Psicopedagógico de Educación Especial)

ECAF Vida Infantil

Colegio "TOMÁS ALVA EDISON"



-2-

**Área de accesibilidad de la Municipalidad de Capital. Proyecto:
"Fortalecimiento de la autonomía e independencia y la participación activa".**

Canal 9 TELEVIDA - Interpretación en LSA de sus programas informativos.

OSPRERA Obra Social y UATRE Sindicato

CILSA

Rubro Grupal

PLAN BEE

VERA LUZ Teatro danza. Danza para todos.

Asociación Tiflológica LUIS BRAILLE

Rubro Individual

Fabián LEGUIZAMÓN

Marcelo ELIZONDO - Observatorio de Discapacidad

ARTÍCULO 2º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **4889/2023** _ _ _ _

VARIOS_Res.R.
yc_xx-Distinción Acceder - SA